



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Cecilia
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1301-537-2023

DECRETO N° 8842 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 JUL 2023

VISTO: La solicitud de transferencia de cargo y persona de la agente MARIA CECILIA DUCLOUX, CUIL 27-25613403-4, al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Instituto de Artes Visuales de Jujuy solicita la transferencia de la agente en razón de las necesidades de contar con recurso humano idóneo y capacitado.

Que, el Ministro de Cultura y Turismo otorgó el correspondiente V° B° a lo solicitado por el Instituto de Artes Visuales de la Provincia de Jujuy.

Que, se encuentran incorporados informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

SE TRANSFIERE
DE:

JURISDICCIÓN X MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
U. de O. 2 SECRETARIA DE CULTURA

CARGO CATEGORIA
1 D1- LEY 4413

A:

JURISDICCIÓN G ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U. de O. 16 INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE JUJUY

CARGO CATEGORIA
1 D1- LEY 4413

ARTÍCULO 2°.- Transfírase cargo y persona de la agente MARIA CECILIA DUCLOUX, CUIL 27-25613403-4, Categoría D-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O. 2 "Secretaría de Cultura", a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados - U. de O. 16 "Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy", a partir de la fecha del presente Decreto.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




III.-2.-CORRESPONDE A

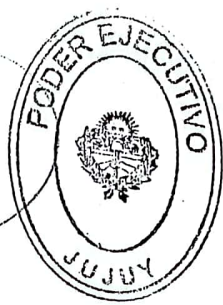
DECRETO N° 8842 -CYT-

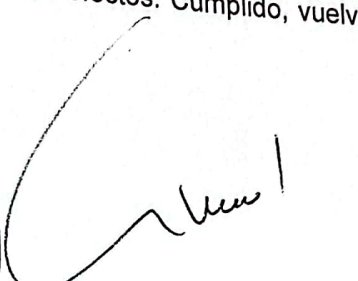
ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados-Unidad de Organización 16 Instituto de Artes Visuales de Jujuy-I.A.A.J., Ejercicio 2023- Ley N° 6325.

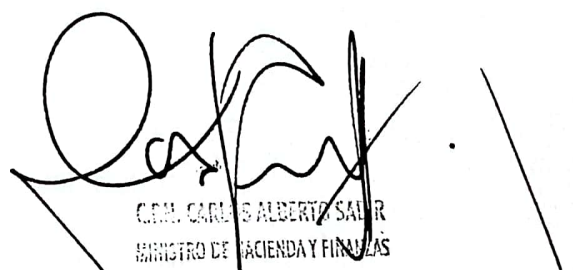
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal e Instituto de Artes Visuales de Jujuy para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO